



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **AUTOCLICK S.A. DE C.V.**
Contacto: Víctor R. Rendón García (vrendon@alamorentacar.com.mx)
Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **Arrendamiento de camioneta tipo Hilux 2017, con cargo al proyecto P24_CEMIEGEO, UDG-CICESE** del Centro Universitario de la Costa, con el número: **INV-005-CUCOSTA-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Suministros, ubicada en Av. Universidad # 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **viernes 10 de marzo de 2017 a las 16:30 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa, situada en Av. Universidad #203, delegación Ixtapa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Puerto Vallarta, Jalisco a 06 de marzo de 2017



Arq. Luis Alberto Razo García

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa



Lic. Cynthia Priscila Cinco Fonseca

Jefe de la Unidad de Suministros del Centro Universitario de la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: DALTON AUTOMOTRIZ S. DE R. L. DE C.V.
Contacto: Graciela Bermudez (mbermudez@dalton.com.mx)
Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **Arrendamiento de camioneta tipo Hilux 2017, con cargo al proyecto P24_CEMIEGEO, UDG-CICESE** del Centro Universitario de la Costa, con el número: **INV-005-CUCOSTA-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Suministros, ubicada en Av. Universidad # 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **viernes 10 de marzo de 2017 a las 16:30 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa, situada en Av. Universidad #203, delegación Ixtapa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Puerto Vallarta, Jalisco a 06 de marzo de 2017

Arq. Luis Alberto Razo García

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa

Lic. Cynthia Priscila Cinco Fonseca

Jefe de la Unidad de Suministros del Centro Universitario de la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: OPERADORA TURISTICA DEL SUR S.A. DE C.V.
Contacto: Lorenzo Tapia (gerencia.vallarta@budget.com.mx)
Teléfono: [REDACTED] 3

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **Arrendamiento de camioneta tipo Hilux 2017, con cargo al proyecto P24_CEMIEGEO, UDG-CICESE** del Centro Universitario de la Costa, con el número: **INV-005-CUCOSTA-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Suministros, ubicada en Av. Universidad # 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **viernes 10 de marzo de 2017 a las 16:30 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa, situada en Av. Universidad #203, delegación Ixtapa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Puerto Vallarta, Jalisco a 06 de marzo de 2017


Arq. Luis Alberto Razo García

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa


Lic. Cynthia Priscila Cinco Fonseca

Jefe de la Unidad de Suministros del Centro Universitario de la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: OZ AUTOMOTRIZ S. DE R. L. DE C.V.
Contacto: MAYTE ALARCON (maytealarcon@toyota.com.mx)
Teléfono: [REDACTED] 4

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **Arrendamiento de camioneta tipo Hilux 2017, con cargo al proyecto P24_CEMIEGEO, UDG-CICESE** del Centro Universitario de la Costa, con el número: **INV-005-CUCOSTA-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Suministros, ubicada en Av. Universidad # 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **viernes 10 de marzo de 2017 a las 16:30 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa, situada en Av. Universidad #203, delegación Ixtapa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Puerto Vallarta, Jalisco a 06 de marzo de 2017

Arq. Luis Alberto Razo García

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa

Lic. Cynthia Priscila Cinco Fonseca

Jefe de la Unidad de Suministros del Centro Universitario de la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: TOYOTA FINANCIAL SERVICES MEXICO S.A. DE C.V.
Contacto: Evangelina Loera (eloera@toyotapuertovallarta.com.mx)
Teléfono: [REDACTED] 5

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para el **Arrendamiento de camioneta tipo Hilux 2017, con cargo al proyecto P24_CEMIEGEO, UDG-CICESE** del Centro Universitario de la Costa, con el número: **INV-005-CUCOSTA-2017**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las condiciones generales de la invitación, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Suministros, ubicada en Av. Universidad # 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta Jalisco, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **viernes 10 de marzo de 2017 a las 16:30 horas**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública en la sala de juntas de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa, situada en Av. Universidad #203, delegación Ixtapa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Puerto Vallarta, Jalisco a 06 de marzo de 2017

Arq. Luis Alberto Razo García

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa

Lic. Cynthia Priscila Cinco Fonseca

Jefe de la Unidad de Suministros del Centro Universitario de la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

ACTA DE FALLO DE LA INVITACIÓN

INVITACIÓN INV-005-CUCOSTA-2017
DEPENDENCIA Centro Universitario de la Costa
NOMBRE Arrendamiento de camioneta tipo Hilux 2017, con cargo al proyecto P24_CEMIEGEO, UDG-CICESE.

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco siendo las 14:00 horas del día 14 de marzo de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Jose Ramirez Gómez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, e hizo saber que la adjudicación por invitación para Arrendamiento de camioneta tipo Hilux 2017, con cargo al proyecto P24_CEMIEGEO, UDG-CICESE, corresponde a la:

Empresa: OPERADORA TURISTICA DEL SUR S.A. DE C.V.

Partida: 1

Por un monto total de: \$294,452.68 I.V.A. incluido

(Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 68/100 M.N.)
I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Lic. Jose Ramirez Gómez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Costa


Mtra. Judith A. Saldate Márquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA **OPERADORA TURÍSTICA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL SR. RICARDO DOMÍNGUEZ OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA ARRENDADORA**, Y POR OTRA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA ARRENDATARIA**, EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE SUJETA CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA **LA ARRENDADORA** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **158** de fecha **29 de enero de 1988**, otorgada ante la fe del **Lic. José Manuel Magallón Osuna**, Notario Público Titular número **147** de **Mazatlán, Sinaloa**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Apoderado**, el **Sr. Ricardo Domínguez Osuna**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública Número **28,595** de fecha **13 de junio de 2016**, otorgada ante la fe del **Lic. José Manuel Magallón Osuna**, Notario Público Titular número **147** de **Mazatlán, Sinaloa**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **6**
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

7





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en el [REDACTED]

8

DECLARA LA ARRENDATARIA:

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que conforme al artículo 6 fracciones II y XI de su Ley Orgánica, son atribuciones de esta Casa de Estudios organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por dicha ley, así como administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, conforme lo establece el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- IV. Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 fracciones VII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931, otorgada con fecha 18 de abril de 2013, ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público Titular Número 116 de Guadalajara, Jalisco; asociado al Notario Público Número 11 de Tlaquepaque, Jalisco, Lic. Juan José Serratos Salcedo; mismo que a la firma del presente se encuentra vigente.
- V. Que se designa como responsable para efectos del presente contrato al **Centro Universitario de la Costa**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa** adjudicó el presente contrato mediante el procedimiento de **Invitación** bajo la denominación de **"Arrendamiento de camioneta tipo Hilux 2017, con cargo al proyecto P24_CEMIEGEO, UDG-CICESE"**, bajo la clave **INV-005-CUCOSTA-2017**, habiendo resultado seleccionado **LA ARRENDADORA**.
- VII. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en el número 976 de la Avenida Juárez, zona centro, código postal 44100, en Guadalajara Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DECLARAN LAS PARTES:

Que en atención a lo expuesto, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA ARRENDATARIA contrata a **LA ARRENDADORA** para el "Arrendamiento de camioneta tipo Hilux 2017, con cargo al proyecto P24_CEMIEGEO, UDG-CICESE", conforme a lo establecido en el documento que como **Anexo A** se acompaña al presente.

SEGUNDA.- LA ARRENDATARIA pagará por concepto de renta a **LA ARRENDADORA**, la cantidad total de **\$294,452.68 (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 68/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, misma que será pagada en 18 mensualidades de **\$16,358.48 (Dieciséis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 48/100 M.N.)** IVA incluido, que se entregarán a **LA ARRENDADORA** dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir del día en que **LA ARRENDATARIA** reciba la factura correspondiente.

TERCERA.- Las partes acuerdan que la cantidad que **LA ARRENDATARIA** pagará a **LA ARRENDADORA** por concepto del presente arrendamiento, incluye un seguro de cobertura amplia, así como el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo de transporte, durante la vigencia del presente contrato, y de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**.

CUARTA.- LA ARRENDADORA se obliga por su parte a entregar a **LA ARRENDATARIA** los comprobantes con los requisitos que las leyes fiscales establecen, correspondientes a los pagos por concepto de renta.

QUINTA.- La vigencia del presente arrendamiento será de **18 (dieciocho) meses**, iniciando a partir de que **LA ARRENDADORA** entregue a **LA ARRENDATARIA** el equipo de transporte objeto del presente contrato.

SEXTA.- LA ARRENDATARIA se obliga a mantener en buen estado de uso en que recibe el equipo de transporte arrendado, debiendo dar aviso a **LA ARRENDADORA** sobre cualquier situación mayor que cause daños al mismo.

SÉPTIMA.- Establecen las partes que **LA ARRENDATARIA** no podrá hacer variación alguna en el equipo de transporte materia de este contrato, sin previo aviso de su parte y autorización por escrito de **LA ARRENDADORA**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

LA ARRENDATARIA no realizará ninguna innovación o modificación que afecte el equipo de transporte, es decir aquellas que puedan llegar a perjudicar la estética, seguridad o la comodidad del mismo.

OCTAVA.- LA ARRENDATARIA devolverá al término de la vigencia del presente contrato el equipo de transporte en el mismo buen estado de uso en que lo recibió.

NOVENA.- LA ARRENDATARIA podrá realizar las adecuaciones que considere pertinentes para el buen uso y aprovechamiento del equipo de transporte, previa autorización por escrito de **LA ARRENDADORA**, quedando de acuerdo ambas partes de que todas las mejoras o adecuaciones que realice se tomarán a cuenta de renta.

DÉCIMA.- LA ARRENDADORA otorgará a favor de **LA ARRENDATARIA** una fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, la cual deberá ser expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

LA ARRENDADORA se obliga a entregar a **LA ARRENDATARIA** la fianza antes establecida a la firma del presente instrumento.

Adicionalmente **LA ARRENDADORA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA ARRENDATARIA**.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

por **LA ARRENDADORA**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA ARRENDATARIA**, quedando sin efectos la disposición distinta.

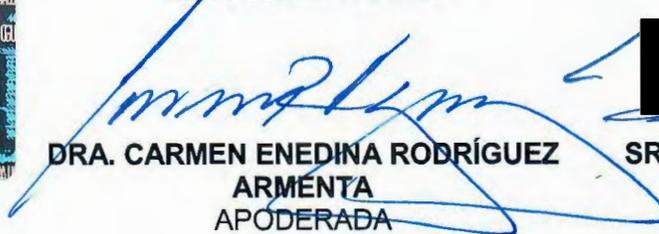
DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación o controversia relativa al presente contrato de arrendamiento, las partes que intervienen en el mismo se someten expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, haciendo renuncia al fuero de cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcances legales de cada una de sus cláusulas, manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firmando al calce por triplicado ante los testigos que comparecen en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de marzo de 2017**.



LA ARRENDATARIA

LA ARRENDADORA

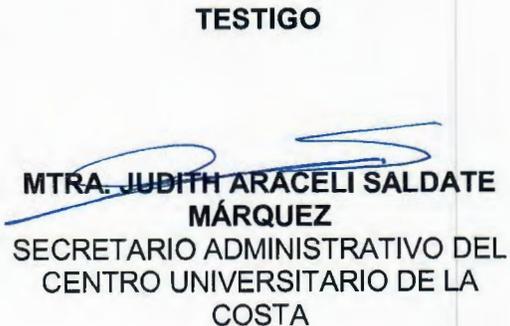

DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA


SR. RICARDO DOMÍNGUEZ OSUNA
APODERADO

TESTIGO

TESTIGO


DR. MARCO ANTONIO CORTES
GUARDADO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA COSTA


MTRA. JUDITH ARACELI SALDATE
MÁRQUEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA
COSTA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN

Puerto Vallarta, Jalisco a 10 de marzo de 2017

INVITACIÓN: INV-005-CUCOSTA-2016

DEPENDENCIA: Centro Universitario de la Costa

NOMBRE: Arrendamiento de camioneta tipo Hilux 2017, con cargo al proyecto P24_CEMIEGEO, UDG-CICESE.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	OPERADORA TURISTICA DEL SUR S.A. DE C.V.	\$294,452.68

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales, del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE SUMINISTROS

• Condiciones de pago.

- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Calidad.

3.- Propuestas desechadas:

Se desecha la propuesta de la empresa **AUTOCLICK S.A. DE C.V.** en las partidas **1** debido a que el modelo ofertado no cumple con el solicitado.

Se desecha la propuesta de la empresa **TOYOTA FINANCIAL SERVICES MEXICO S.A. DE C.V.** en la partida **1** debido a que se solicita la renta por un periodo de 18 meses y ofertan solo por 12 meses

4.- Propuestas desiertas:

No se declaran partidas desiertas.

OPCIÓN A UNA SOLA EMPRESA

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa sugiere que la adjudicación para la adquisición de Arrendamiento de camioneta tipo Hilux 2017, con cargo al proyecto P24_CEMIEGEO, UDG-CICESE sea para la empresa **OPERADORA TURISTICA DEL SUR S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$294,452.68** (Doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 68/100 M.M.), IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 44, 45, 48 y 49, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

Lic. Cynthia Priscila Cinco Fonseca
Jefa de la Unidad de Suministros del Centro
Universitario de la Costa

AUTORIZÓ

Arq. Luis Alberto Razo García
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de la Costa

ELABORÓ

Dr. Francisco Javier Nuñez Cornú
Director de Sismología y Volcanología del Centro
Universitario de la Costa

INV-005-CUCOSTA-2017

- 1.-** Eliminada una cifra numérica, pagina 1, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 2.-** Eliminada una cifra numérica, pagina 2, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 3.-** Eliminada una cifra numérica, pagina 3, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 4.-** Eliminada una cifra numérica, pagina 4, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 5.-** Eliminada una cifra numérica, pagina 5, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar

los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminada una cifra alfanumérica, pagina 7, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminada una firma, pagina 7, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminadas 20 palabras, pagina 8, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminada una firma, pagina 8, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.- Eliminada una firma, pagina 9, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una firma, pagina 10, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12.- Eliminada una firma, pagina 11, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), artículo 3, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales es Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.